

SAT activa la factura electrónica en línea

Boletín # 45 / Julio 2018

El 17 de mayo de 2018, entró en vigencia el Acuerdo No.13-2018 del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), el cual tiene por objeto implementar el Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL).

1. El Régimen FEL comprende la emisión, transmisión, certificación y conservación por medios electrónicos de facturas, notas de crédito y débito, recibos y otros documentos autorizados por la SAT, los cuales se denominan como Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) y, a los cuales el contribuyente debe incorporarles su firma electrónica.
2. La SAT definirá en forma progresiva los segmentos de contribuyentes y los plazos para su incorporación al Régimen FEL, mediante la emisión de disposiciones administrativas, que serán debidamente notificadas a los mismos. La incorporación es obligatoria.
3. Vencido el plazo que se establezca en la disposición administrativa para la incorporación de los contribuyentes al Régimen FEL, quedarán sin efecto las autorizaciones vigentes de otros medios o formas de emisión de documentos tributarios y las autorizaciones para emitir facturas u otros documentos con el Número de Identificación Tributaria (NIT) y nombre del receptor en blanco.
4. Los contribuyentes también pueden solicitar de manera voluntaria su incorporación al Régimen FEL, en cuyo caso contarán con un plazo máximo de 6 meses para el uso de autorizaciones vigentes de otros medios o formas de emisión de documentos tributarios y autorizaciones para emitir facturas u otros documentos con el NIT y nombre del receptor en blanco.

La documentación técnica que desarrolla las disposiciones del Régimen FEL está disponible en el siguiente [enlace](#).

Para más información contactar a:

Rodolfo Alegría

rodolfo.alegria@carrillolaw.com

María de Lourdes Villanueva

maria.villanueva@carrillolaw.com